



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RADICADO: 680014003004-2023-00331-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que la Cámara de Comercio inscribió la medida de embargo. Sírvese proveer. Bucaramanga seis (06) de octubre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la CAMARA DE COMERCIO DEBUCARAMANGA en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio de propiedad del demandado EDGAR QUEVEDO SÁNCHEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.570.497, y previo a proceder con el trámite procesal previsto para el caso en cuestión, se dispone REQUERIR a la parte demandante a través de su representante judicial, a efectos que indique expresamente si pretende la designación de auxiliar de la justicia –secuestre- que ejerza las funciones de administrador del precitado establecimiento de comercio; lo precedente en aplicación a lo previsto en el numeral 8° del artículo 595 del C.G. del P.

Para lo anterior, se concede un término de cinco (05) días, precisándose que en caso de guardar silencio por parte del extremo demandante, el factor o administrador del mentado establecimiento de comercio fungirá en calidad de secuestre del mismo según lo previsto en la norma traída a colación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 140 durante todas las horas hábiles del día 09 de octubre de 2023
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e670a1b74008b57df9410e46bce5dd4e2c1fbad99335adca33b0f7437f3260**

Documento generado en 06/10/2023 05:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>